



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°028-2019-CMLV

La Victoria, mayo 15 de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del día 15 de mayo de 2019, aprobó el siguiente acuerdo.

VISTO:

El Informe N°153-2019-MDLV/GPPyCTI de fecha 09 de mayo de 2019, presentado por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, Acuerdo de Concejo Municipal N°021-2019-CMLV de fecha 29 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°153-2019-MDLV/GPPyCTI de fecha 09 de mayo de 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional informa que a la fecha se cuenta con una disponibilidad presupuestal y financiera de S/1'300,00.00, para ejecución de obras. Por tal razón, no es recomendable que se culmine la gestión para el préstamo al Banco de la Nación, por lo menos hasta que se tenga un conjunto de proyectos con sus correspondientes expedientes técnicos y debidamente habilitados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°021-2019-CMLV de fecha 29 de marzo de 2019, en el Artículo Primero: Aprobar el financiamiento temporal con el Banco de la Nación por el monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 soles (S/2'800.00.00);

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el pleno de Concejo por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N°021-2019-CMLV de fecha 29 de marzo de 2019, acuerdo que aprueba el financiamiento temporal con el Banco de la Nación por el monto de Dos millones ochocientos mil con 00/100 soles (S/2'800.000.00).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Abog. Raúl Gonzalo Olivares Morales
ALCALDE